



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS
DE LA LENGUA ESPAÑOLA

CRÓNICA
DE LA
LENGUA ESPAÑOLA
2025

ÍNDICE

Presentación

La unidad del español frente al desafío de un lenguaje claro y accesible

XVII

SANTIAGO MUÑOZ MACHADO. Director de la Real Academia Española.
Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española

En la búsqueda de un lenguaje claro

1

GRACIELA E. ÁLVAREZ, MARÍA K. ARRECHE y MARÍA A. ZANETTI. Centro de Investigaciones en Derecho y Lingüística, Facultad de Derecho, UNR

Hacia una alfabetización de los nativos digitales: propuesta para un lenguaje académico accesible

9

DIANA ESPERANZA ÁLVAREZ CAMPOS y XIMENA DÍAZ SANTILLÁN. Facultad de Letras, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

El lenguaje claro y los lenguajes de especialidad

18

LIRIAN ASTRID CIRO. Universidad del Valle (Colombia)

Nuevas escrituras de textos impresos, análogos, colimenses, transculturados y digitales

27

OMAR DAVID ÁVALOS CHÁVEZ y LUCILA GUTIÉRREZ SANTANA. Universidad de Colima

Accesibilidad del lenguaje ante el método semiótico dialéctico-cognitivo aunado al uso de la inteligencia artificial en la educación

35

IVÁN ÁVILA GONZÁLEZ y DIANA ESTEFANÍA MARTÍNEZ DAGNINO. Facultad de Letras. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

El lenguaje claro en la práctica judicial. Las paradojas de su implementación

45

SILVANA RAQUEL BALLARIN. Observatorio de Lenguaje Claro. Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina)

Lenguaje claro como herramienta de acceso a la justicia en Chile

57

RICARDO BLANCO HERRERA. Presidente de la Corte Suprema de Chile

MIREYA LÓPEZ MIRANDA. Corte Suprema de Chile. Comisión de Lenguaje Claro

Lenguaje claro y legitimidad en la formación de competencias profesionales para el perfil del juez del siglo XXI	65
DULCE ALEJANDRA CAMACHO ORTIZ. Escuela Federal de Formación Judicial (Méjico)	
El caso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	77
GISELA CANDARLE. Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)	
Lenguaje claro y técnica normativa: la necesidad de acometer el problema	93
JOSÉ MARÍA CODES CALATRAVA. Senado del Reino de España. Cortes Generales	
El lenguaje claro en la UNED: investigación, transferencia, divulgación y formación en un marco de apoyo institucional	102
IRIA DA CUNHA y RICARDO MAIRAL. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	
El lenguaje claro desde la perspectiva de la accesibilidad universal	116
ALBERTO DURÁN LÓPEZ. Fundación ONCE	
Lenguaje claro e inclusión. Corrección de estilo: un enfoque desde los derechos humanos	122
MARGARITA ECHEVESTE, NATALIA FARAL y DANIEL SOMMA. Asociación Uruguaya de Correctores de Estilo (AUCE)	
Mejora de la claridad del lenguaje en documentos bancarios	134
EQUIPO DE EDICIÓN FINREG360. FinancialReg360, S. L.	
La implementación del lenguaje claro en el Perú: estado actual y desafíos	148
GRACE GÁLVEZ NÚÑEZ y MARTÍN CUESTA ESCOBEDO. Asociación de Correctores de Textos del Perú (Ascot Perú). Red Peruana de Lenguaje Claro Oficial	
La Real Academia Española y el derecho a comprender. El discurso de Jovellanos de 1781	157
JESÚS GARCÍA CALDERÓN. Real Academia de Extremadura de las Artes y las Letras	
La Comunicación Clara, una disciplina integradora al servicio del derecho a entender	168
JUDITH GONZÁLEZ FERRÁN. Prodigioso Volcán	

Plataformas sociodigitales de la comunicación: los nuevos mecanismos de producción lingüística	179
JUAN CARLOS GONZÁLEZ VIDAL y EDGAR ÁVILA GONZÁLEZ. Facultad de Letras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	
Comunicación clara: la búsqueda de la sencillez en un mundo complejo	188
MARIANO JABONERO y ANA PAULA LABORINHO. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)	
Lenguaje claro e interpretación jurídica	193
EUGENIO LLAMAS POMBO. Universidad de Salamanca	
Lenguaje jurídico claro y preciso en los estudios de derecho en España	233
LAURA MARÍN CÁCERES, JOSÉ MARÍA MARTÍ SÁNCHEZ, ROSA RODRÍGUEZ BAHAMONDE y ALBERT RUDA GONZÁLEZ. Grupo de Trabajo «Lenguaje jurídico claro y preciso». Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho de España	
La revolución en el lenguaje tributario. Comunicación clara. Ayuntamiento de Barcelona	242
DANIEL MARTÍNEZ VIÑADO. Instituto Municipal de Hacienda. Ayuntamiento de Barcelona	
Guía de lenguaje claro y accesible para redactores de textos administrativos en el contexto de una institución de educación pública universitaria	251
JOSÉ ABRAHAM MITE LÁZARO. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo AURORA MARIAZELL ROMERO MARTÍNEZ. Facultad de Letras de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	
Hacia una comunicación tributaria clara. El proyecto de investigación ComTClar	260
ESTRELLA MONTOLÍO DURÁN, MARC BAYÉS-GIL, MAR FORMENT FERNÁNDEZ, M.ª ÁNGELES GARCÍA-ASENSIO y FERNANDO POLANCO MARTÍNEZ. Universitat de Barcelona	
Simple.Text: la IA al servicio del lenguaje claro	279
PALOMA MOREDA POZO y MANUEL PALOMAR SANZ. Universidad de Alicante	
Voces que oscurecen, voces que explican: una revisión de prácticas judiciales en Arequipa	287
JUAN CARLOS NALVARTE LOZADA. Universidad Católica de Santa María (Arequipa, Perú)	

Derecho a la salud, derecho a comprender: una experiencia exitosa de lenguaje claro en salud	293
MARÍA FERNANDA NAVARRO y NORA MAZZONE. Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)	
El lenguaje claro como producto de la validación generativa y el enfoque de usabilidad en la adaptación de materiales a lectura fácil	300
CLARA NIELSEN. Fundación Visibilis. Buenos Aires, Argentina	
La justicia debe hablar el lenguaje de la gente	310
HIPÓLITO NOSIGLIA. Oficina de Información Judicial del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
El Senado de la República de Chile y el lenguaje claro legislativo	320
RODRIGO OBRADOR CASTRO y WALTER DE LA RIVERA LEDESMA. Senado de la República de Chile	
Interpretación jurídica en clave de claridad	330
HERNÁN ALEJANDRO OLANO GARCÍA. Academia Colombiana de la Lengua. Academia Colombiana de Jurisprudencia. Miembro correspondiente en Colombia de la Real Academia Española, de la Academia Panameña de la Lengua y de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales	
Lenguaje claro: adhesión generalizada y puesta en práctica	335
RAFAEL FELIPE OTERIÑO. Academia Argentina de Letras	
El lenguaje claro y accesible: la letra de cambio de «pollinos» del <i>Quijote</i>	338
JOSÉ MANUEL OTERO LASTRES. Tribunal de Cuentas del Reino de España	
Recursos colaborativos en lenguaje claro y accesible: <i>CorpusPAP</i>, <i>DiPAP</i> y el <i>Observatorio panhispánico Común y claro</i>	347
MARÍA BETULIA PEDRAZA PEDRAZA, MARÍA TERESA CANTILLO NIEVES y CECILIO GARRIGA ESCRIBANO. Grupo Neolcyt. Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad Nacional de Colombia	
«Visto y considerando que nadie entiende...»: hacia un Estado que hable claro	357
HÉCTOR PÉREZ BOURBON. Universidad del Museo Social Argentino (UMSA)	
MARÍA TERESA TÉRAMO. Universidad del Museo Social Argentino (UMSA) y Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)	

También para las personas con discapacidad lenguaje claro y accesible

374

LUIS CAYO PÉREZ BUENO. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)

Lenguaje jurídico claro y Derecho: formación jurídica para un derecho a comprender

378

CLAUDIA POBLETE, EDUARDO CAAMAÑO, JOSÉ LUIS GUERRERO, PATRICIO LAZO y JAIME VERA. Núcleo de Lenguaje Jurídico Claro y Derecho. Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Lenguaje claro y accesible en la contratación bancaria

383

TANIA POSTIGO PUERTAS, OLGA CALVO ALONSO, JAIRO GONZÁLEZ PINDADO, JUAN JOSÉ ARBUÉS SALAZAR, SANTIAGO DÍAZ MORLÁN, MARINA BOYERO TORRENTE y SONIA BOLAÑOS GIMÉNEZ. CaixaBank, S. A.

La tecnología como medio para mejorar la comprensión del Derecho por la generación digital

398

ANDY RAMOS GIL DE LA HAZA. Abogado especializado en derecho tecnológico. Socio en Pérez-Llorca

El impacto de la validación en lectura fácil: profesionalización y reconocimiento del rol de las personas con discapacidad intelectual

412

ALMUDENA RASCÓN ALCAINA y ELENA GONZÁLEZ SABÍN. Plena Inclusión Madrid

ODS 18: por una comunicación clara, ética y responsable

419

FERNANDO ROMERO VALDERRAMA. Asociación de Directivos de Comunicación (Dircom)

El lenguaje jurídico claro en el Perú: avances y perspectivas

425

NAFFIS ROQUE ROCA. Escuela Peruana de Lenguaje Claro (Espel)

Dos letras bastan

438

JOSÉ CARLOS ROSALES ESCRIBANO. Academia de Buenas Letras de Granada

El lenguaje claro, el derecho al asesoramiento y los convenios reguladores del divorcio

441

ADRIANA E. ROTONDA. Observatorio de Lenguaje Claro. Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina)

UDLAP: hacia una universidad íntegra

456

MARTÍN SÁNCHEZ CAMARGO. Departamento de Letras y Humanidades, Universidad de las Américas (Puebla, México)

El género literario de las resoluciones judiciales IGNACIO SANCHO GARGALLO. Tribunal Supremo de España	466
IA de modelos extensos de lenguaje como herramienta de mediación intralingüística para lenguaje claro y accesible ELIZABETH SAUCEDO DELGADO y ROMANO PONCE DÍAZ. Facultad de Letras, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	476
Lenguaje claro y accesible. La encrucijada ecuatoguineana JOSÉ-FERNANDO SIALE DJANGANY. Academia Ecuatoguineana de la Lengua Española. Académico correspondiente de la Real Academia Española en Guinea Ecuatorial	486
Novela clara, mundo oscuro LEONARDO VALENCIA. Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador	494
Notas sobre el lenguaje jurídico-laboral. Tipología de empleado público en la normativa y jurisprudencia nacional española y europea comunitaria ARACELI VALLECILLO ORELLANA. Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Córdoba	501
Lenguaje claro en el ámbito jurídico-universitario: docencia, investigación y comunicación institucional TANIA VERDUGO LEMA. Universidad Internacional de la Empresa (UNIE)	511
De la Guía al aula. Algunas reflexiones JORGE WIESSE REBAGLIATI. Universidad del Pacífico (Lima)	520
Claves para una comunicación efectiva: el lenguaje claro desde la perspectiva del comportamiento PAULINA YEPES-VILLEGAS, CAROLINA ÚSUGA-ARCILA y ANA MARÍA PERALTA-VÉLEZ. Universidad EAFIT	530
Lenguaje oscuro e inaccesible en un texto jurídico argentino. Un juego de conjeturas para el lector lego ALICIA MARÍA ZORRILLA. Academia Argentina de Letras	541
Apéndice Miembros de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible	551

Presentación

La unidad del español frente al desafío de un lenguaje claro y accesible

SANTIAGO MUÑOZ MACHADO

Director de la Real Academia Española
Presidente de la ASALE

La *Crónica de la lengua española*, obra que la Real Academia Española publica anualmente, nació con el objetivo de describir o explicar los problemas fundamentales que afectan a la unidad de nuestra lengua en el universo hispanohablante, exponer sus criterios sobre cómo abordarlos y enfrentar los cambios que experimenta nuestro idioma en todas sus dimensiones.

El primer volumen, presentado en 2020, incluía ensayos sobre cuestiones lingüísticas y de actualidad, mientras que el correspondiente a 2021 puso énfasis en la situación del español en los ámbitos territoriales de las Academias de la lengua española. La Crónica de 2022-2023 se centró en el análisis del español en las redes y entornos digitales, e inauguró una sección específica dedicada al lenguaje claro. La última edición, de 2023-2024, recoge las principales aportaciones en torno al mestizaje y la interculturalidad expuestas durante el IX Congreso Internacional de la Lengua Española, que tuvo lugar en Cádiz en 2023, junto a algunos trabajos sobre el lenguaje claro, como parte del programa de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro, de la que hablamos más adelante.

El lenguaje claro y sus desafíos es uno de los ejes temáticos el X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), que se celebrará en Arequipa del 14 al 17 de octubre de 2025. Por ello, hemos creído conveniente dedicar de forma monográfica el número de 2025, que se presenta durante el congreso, al análisis de la necesidad y la importancia de difundir el lenguaje claro en todos los ámbitos.

LENGUAJE CLARO: ANTECEDENTES E HISTORIA

A pesar de que el movimiento que reclama claridad del lenguaje es muy actual, la crítica a la oscuridad de las comunicaciones dirigidas a los ciudadanos es muy antigua. Empezó por la Justicia y las leyes y puede rastrarse desde el derecho romano hasta la actualidad.

Durante el siglo de la Ilustración se acumularon muchas propuestas para mejorar la calidad de las leyes y de la jurisprudencia. Los filósofos rationalistas esenciales como Montesquieu o Bentham recogen el objetivo de claridad en sus obras, y la codificación y las reformas de la Justicia fueron algunas de las vías usadas en el siglo XIX para conseguirlo. Las recomendaciones de Montesquieu en *Del espíritu de las leyes* se convirtieron en un *Manual de instrucciones*: «el estilo debe ser conciso, simple, se deben evitar expresiones vagas, así como el lenguaje metafórico o figurado. Las leyes no deben ser sutiles. No deben emplear más palabras que las estrictamente necesarias. Las leyes deben ser estables. No se deben cambiar si no existe una razón suficiente. Las leyes inútiles debilitan a las leyes necesarias». A este espíritu se acogió la codificación civil (el código español de 1889 o el importante Código civil chileno, propuesto por Andrés Bello), pero no llegó a arreglar el problema.

El siglo XIX también impulsó el desarrollo de las Administraciones públicas, que tomaron a su cargo muchos servicios públicos nuevos que exigían un contacto continuo con los ciudadanos y, por tanto, una comunicación muy habitual. Las relaciones de los ciudadanos con los poderes públicos se multiplicaron. Las formas de comunicación con ellos empezaron entonces a formar parte del debate político, jurídico y social.

Desde un punto de vista lingüístico, el castellano había estado, hasta entonces, en deuda con las leyes. Una de las razones es que la difusión del castellano se produjo en España especialmente gracias a la decisión de la cancillería de emitir documentos en romance. Alfonso X convierte esta práctica en regla general y, gracias a ella, el castellano fue diseminado a lo largo y ancho del reino, en documentos que lo proponían como modelo de lengua escrita. Lo que estaba en juego en esta tendencia a convertir el castellano en lengua de las leyes era la unificación administrativa, jurídica y política de un territorio en el que cada población tenía su propio derecho. El gran documento legal que contribuyó, durante el reinado de Alfonso X, a la unificación del derecho y con él de la lengua castellana fue el código de *Las Siete Partidas*, que se mantuvo vivo durante buena parte del siglo XIX. *Las Partidas* fueron derecho vigente en América hasta más de medio siglo después de la independencia e influyeron en las concepciones y obras lingüísticas de los intelectuales como Andrés Bello. El primer diccionario académico, el conocido como *Diccionario de autoridades*, que buscaba consolidar el léxico

esencial del castellano, usó muchas fuentes legales, entre ellas el *Fuero Juzgo* y *Las Partidas*.

Las tornas han cambiado y ahora las leyes están en deuda con la lengua porque, en buena medida, es responsabilidad de los legisladores que las leyes utilicen un lenguaje claro, y que impongan la misma obligación a todos los poderes del Estado.

Hace algunos años empezaron a implantarse en todo el mundo asociaciones en defensa del lenguaje claro de los poderes públicos que agrupan, sobre todo, a profesionales e instituciones del ámbito lingüístico anglosajón. En Iberoamérica, serán los poderes públicos concernidos, legislativo, ejecutivo y judicial, los primeros en adelantar medidas para que sus decisiones sean fácilmente comprendidas por las personas a las que se dirigen.

Todas estas acciones han venido acompañadas de un movimiento favorable al lenguaje claro, empujado por profesionales e instituciones de todos los ámbitos, que adoptaron, en algunos países de Iberoamérica, la forma de redes de lenguaje claro.

EL LENGUAJE CLARO EN LA ACTUALIDAD

Desde finales del siglo XX y primeros años del XXI el lenguaje claro ha salido de la órbita del lenguaje jurídico para extenderse a otras muchas manifestaciones relacionadas con la regulación y atención pública. Se exige ahora lenguaje claro a la medicina, a los medios de comunicación o a cualquier empresa que, aunque privada, esté en posición de dominio en los mercados y preste servicios de interés general.

En este auge y desarrollo de iniciativas de lenguaje claro a lo largo de los últimos años han tenido un papel importante diversos acontecimientos. En primer lugar, ha sido fundamental el reconocimiento del derecho a comprender como un derecho propio y exigible de los ciudadanos, y el más elemental e imprescindible en tanto que condiciona el ejercicio de los demás derechos. Como consecuencia, los poderes públicos y las entidades que prestan servicios de interés general tienen la obligación de adoptar un lenguaje claro cuando se dirigen a los ciudadanos.

El lenguaje claro se ha convertido en un incentivo que hace más probable el cumplimiento por los ciudadanos de las resoluciones administrativas, en la medida en que las comprenden mejor. Esta clase de obligaciones administrativas, que se extienden a la aplicación de un lenguaje fácil para las relaciones con personas afectadas por algún tipo de diferencia funcional o discapacidad, se ha difundido por todo el universo de los países hispanohablantes.